FUNDAMENTOS

Con fecha 6 de abril de 2006, esta Legislatura sancionó la ley 4063, por la que se "suspenden por el término de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar que forman parte de su sustento y/o que constituyen vivienda única, cuando fueran originados por deudas de canon de riego".

En los fundamentos de dicha iniciativa, se tuvo presente que "debemos tomar una medida equilibrada y transitoria, que permita, por un lado oxigenar a quienes no pueden verdaderamente afrontar su crisis y por el otro, no desaliente a quienes vienen trabajando con vocación para mantener el sistema de riego con el compromiso de siempre" y "que dicha herramienta legal será de carácter transitorio, hasta tanto se concreten medidas de fondo que otorguen solución equitativa e integral a la problemática planteada".

Transcurrido el lapso estipulado en su articulado y sin que mediara un instrumento legal que contemple la delicada situación que le dio origen, se hace imperioso salvaguardar los principios que le dieron origen.

Dicha prórroga se dispone por el término de 30 días, comprometiéndose los sectores a trabajar por la ley de fondo que pueda solucionar la problemática planteada en forma definitiva.

Por ello:

Coautores: María Magdalena Odarda, Adrián Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de treinta (30) días hábiles la ley 4063, a partir de la fecha de su vencimiento.

Artículo 2°.- De forma.